

19 de Junio de 2017

A petición de: **INTERVENCIÓ GENERAL DE LA CAIB**
CONSELLERIA D'HISENDA I PRESSUPOSTS
CARRER PALAU REIAL, 14
07001 PALMA DE MALLORCA

Emitido por: **SBERT Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.**
Nº R.O.A.C. S1114
C/ FRANCISCO ROVER, Nº 6 - 2º
07003 PALMA DE MALLORCA

**INFORME DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA
DEL EJERCICIO 2016 DE
INSTITUT D'ESTUDIS BALEÀRICS**

A la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

I. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE Y DE LOS OBJETIVOS DEL TRABAJO REALIZADO.

De acuerdo con el encargo recibido de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de las auditorías incluidas en el Plan 2017 de auditorías, hemos procedido a analizar el cumplimiento por parte de la entidad INSTITUT D'ESTUDIS BALEÀRICS en el ejercicio 2016 de la normativa que le resulta de aplicación, con el alcance detallado en el apartado "II. Comentarios sobre el cumplimiento de legislación aplicable" de este Informe.

Nuestra revisión se refiere exclusivamente a la evaluación del cumplimiento por parte de la Entidad de la normativa que le ha resultado de aplicación en el ejercicio 2016. Durante el ejercicio 2016, otros auditores emitieron un informe relativo a la evaluación del cumplimiento por parte de la Entidad en el ejercicio 2015 de la normativa que le resultaba de aplicación en dicho ejercicio, en el que expresaron una opinión con salvedades.

Nuestro trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de la Intervención General de la Administración del Estado en cuanto a la preparación de este informe, y tiene por objeto determinar si la entidad INSTITUT D'ESTUDIS BALEÀRICS ha cumplido adecuadamente durante el ejercicio 2016 con la legislación más importante que le es de aplicación.

De acuerdo con el encargo recibido hemos revisado el cumplimiento de las disposiciones legales más importantes a las que está sujeta la entidad INSTITUT D'ESTUDIS BALEÀRICS con el objeto de emitir un dictamen sobre si la mencionada Entidad ha cumplido en el ejercicio 2016 de manera adecuada con la legislación más importante relativa a la administración y control de los fondos públicos (especialmente el Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears), a la fiscalidad, a la contratación, a la concesión de subvenciones y ayudas, a la protección de datos de carácter personal y a la prevención de riesgos laborales.

II. COMENTARIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Nuestro examen se ha centrado en la revisión del grado de cumplimiento de la siguiente normativa:

1. Legislación de carácter general:
 - a. en los ámbitos presupuestarios (Ley General Presupuestaria),
 - b. mercantiles (Código de Comercio y Ley de Reforma Parcial y de Adaptación de la Legislación Mercantil a las directivas de la Comunidad Económica Europea) y
2. Legislación de carácter autonómico:
 - a. Decreto Legislativo 1/2005, de 24 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Finanzas,
 - b. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears
 - c. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre de 2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
 - d. Ley 12/2015, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2016.
 - e. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Legislación en materia de contratación pública:
 - a. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - b. Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.
 - c. Decreto 147/2000, de 10 de noviembre, sobre contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de Alta Dirección.
5. Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.
7. Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears.
8. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; respecto a su aplicación por parte de las entidades objeto de estudio.
9. Ley 13/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; en aquellos aspectos implantados y desarrollados por las entidades.
10. Legislación en materia de fiscalidad:
 - i. Ley General Tributaria.
 - ii. Ley del Impuesto sobre Sociedades.
 - iii. Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - iv. Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

III. RESUMEN DE INCIDENCIAS DETECTADAS

Como conclusión y resumen de nuestro trabajo, pasamos a detallarles los aspectos más significativos relativos a la evaluación que hemos realizado del cumplimiento por parte de la Entidad durante el ejercicio 2016 de la legislación más importante que le es de aplicación. En este sentido, las principales incidencias detectadas son:

Salvedades:

1.- Durante el desarrollo de nuestros procedimientos de auditoría hemos podido constatar que los estatutos de la entidad no han sido adaptados a los requerimientos establecidos en la “Disposición adicional veinteaava del Régimen jurídico de los consorcios de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de acuerdo con la modificación introducida por la Disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local”.

2.- De acuerdo con la revisión llevada a cabo de los contratos menores suscritos por INSTITUT D'ESTUDIS BALEARICS, hemos podido comprobar que ninguno de ellos cuenta con la preceptiva firma de autorización del gasto tal y como se establece en el art. 111.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- De acuerdo con la revisión llevada a cabo de distintos expedientes de subvenciones otorgadas por INSTITUT D'ESTUDIS BALEARICS, hemos podido comprobar que no se ha emitido certificado alguno de existencia de crédito suficiente tal y como se establece en el art. 9.4.b) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que señala que debe constar la antedicha existencia de crédito adecuado o suficiente con el que atender las necesidades de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

Recomendaciones:

Durante la ejecución de nuestros trabajos de revisión correspondientes a la auditoría de cumplimiento de normativa de la entidad de este ejercicio, hemos detectado algunas deficiencias que, si bien no suponen una salvedad en nuestro informe de auditoría, si son indicativas de debilidades en los sistemas de control interno. Por este motivo, hemos considerado oportuno emitir una carta de recomendaciones que ha sido facilitada a la entidad.

IV. DICTAMEN

En nuestra opinión, excepto por las salvedades descritas en el punto “III. RESUMEN DE INCIDENCIAS DETECTADAS” de este informe, la Entidad ha cumplido adecuadamente y razonablemente durante el ejercicio 2016 con la legislación más importante que le resulta de aplicación.

En Palma, a 19 de Junio de Dos Mil Diecisiete

Fdo.: **ANTONIO M^a SBERT MUNTANER**
SOCIO